

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 13
Infraestructura Vial

ORDENANZA 2606/04

TIGRE, 29 de julio de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2606/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2004, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires o Dirección Provincial de Vialidad, o dependencia que correspondiere, destinados a realizar la obra objeto de la Ordenanza 2564/04, obra ensanche en cuatro manos y divisorio central en la Ruta 27, desde el Canal Aliviador hasta la intersección de la Ruta 27 con la Av. de los Constituyentes (Ruta 9), bicisenda, obras hidráulicas necesarias, cruces a nivel y obras complementarias, denominada Obra Ruta 27 Principal, y la obra Camino de Vinculación, que une la Ruta 27 desde la intersección con el Canal Aliviador y la calle Liniers.

ARTICULO 2º Facúltase el Departamento Ejecutivo a transferir, comprar, permutar inmuebles, desafectar calles, celebrar convenios y todos los actos enmarcados en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Decretos Leyes 8912 y 9533, con entes del Estado Nacional o Provincial, o cualquier otra empresa pública o privada, tendiente a concretar la obra objeto de la Ordenanza 2564/04.

ARTICULO 3º Facúltase al Departamento Ejecutivo a la contratación de personal técnico y/o profesional especializado en los temas específicos de las obras a desarrollarse para la confección de proyectos, dirección de obra y asesoramiento, para todos aquellos casos en que la Municipalidad no cuente con personal idóneo.

ARTICULO 4º El Departamento Ejecutivo deberá informar en forma paulatina y periódica al Honorable Concejo Deliberante, de los actos que celebre de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo segundo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2606/04.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1389/04